TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Aty
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/19, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL DE LA CONACOM", CON ID N° 360.463."**

Resolución CG N° 40

Asunción, 12 de setiembre de 2019

**VISTO:** El Informe del Comité de Evaluación de fecha 05 de setiembre de 2019, referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL DE LA CONACOM",, CON ID N° 360.463**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Administrativa ha realizado el Acto de Apertura de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) y se ha verificado los documentos sustanciales de las ofertas presentadas por las firmas LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ y NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., en base a las disposiciones legales vigentes, cumpliéndose además el requisito de tres ofertas como mínimo.

Que, el Comité de Evaluación, ha verificado y analizado las ofertas presentadas, para la adjudicación en base a lo dispuesto en el art. 26 y art. 28 de la ley N° 2051/2009 y en cumplimiento con el método de evaluación establecido en el art. 61 y el art. 63 del Decreto reglamentario N° 21909/2009.

Que, el Comité de Evaluación ha rechazado la oferta de la Empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A** por considerar que la estructura de precios presentada no reúne los elementos necesarios para otorgar seguridad a la prestación de servicios solicitado, así mismo se ha rechazado la oferta de la empresa **NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L,** por no poseer la experiencia mínima solicitada en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación ha evaluado y verificado el cumplimiento total de las documentaciones de la oferta presentada por la Empresa **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES,** establecidas en la Carta de Invitación.

Que, el tipo de adjudicación corresponde por el total del llamado, el informe del Comité de Evaluación señala que la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio fiscal 2019, para el Objeto del Gasto 240, es de guaraníes veintiocho millones.- (₲ 28.000.000), las obligaciones deberán ajustarse hasta ese monto y en cuanto a la partida presupuestaria para el ejercicio del año 2020 se deberá ajustar a la disponibilidad presupuestaria, en base a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que establece: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/19, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL DE LA CONACOM", CON ID N° 360.463."**

Que, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 02/2019, para la adquisición de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL DE LA CONACOM",**", a la siguiente firma: **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ** con **RUC N° 3402640-1,** por un monto total de guaraníes setenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil.- **(G. 76.835.000)**

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…"

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo.

Que, la Res. D/AD N° 27/2018 de la CONACOM dispone que la Coordinación General suscriba las Resoluciones Administrativas en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales

**LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** **ADJUDICAR** el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 02/2019 de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL DE LA CONACOM"**, a la firma **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ** con **RUC N° 3402640-1**, por un monto total de guaraníes setenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil.- **(G. 76.835.000)**

**Art. 2°** **DISPONER** la realización de los trámites establecidos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

**Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM * Coordinación General